

**Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: UPO Tec Universidad Politécnica de Otzolotepec.**

**LA H. JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE OTZOLOTEPEC, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE OTZOLOTEPEC; Y**

### **CONSIDERANDO**

Que uno de los objetivos de la Universidad Politécnica de Otzolotepec, es “Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia en la producción de bienes o servicios y en la elevación de la calidad de vida de la Comunidad”.

Que surge la necesidad de fortalecer e impulsar los Proyectos que realizan los Estudiantes como resultado del aprendizaje adquirido en las aulas; razón por la cual en su Tercera Sesión Extraordinaria el Consejo de Calidad de la Universidad Politécnica de Otzolotepec, acordó el impulso a través de la asignación del apoyo económico a los equipos que presenten los tres mejores proyectos y en las Vigésima Quinta y Trigésima Sesiones Ordinarias de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Otzolotepec, se autorizó llevar a cabo las gestiones ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para la asignación de recursos para este rubro.

Que esta iniciativa permitirá que se incrementen y mejoren los proyectos, los cuales se han manejado con reglas muy generales y por ende se hace necesaria la implementación de Los Lineamientos para el “Apoyo a Proyectos de fin de Cuatrimestre” a los Estudiantes de la Universidad Politécnica de Otzolotepec.

En razón de lo anterior, la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Otzolotepec, ha tenido a bien aprobar los siguientes:

## **LINEAMIENTOS PARA EL “APOYO A PROYECTOS DE FIN DE CUATRIMESTRE” A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE OTZOLOTEPEC**

### **CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales**

**Artículo 1.-** Los Lineamientos para el “Apoyo a Proyectos de fin de Cuatrimestre” a los Estudiantes de la Universidad Politécnica de Otzolotepec, establece los criterios para regular el otorgamiento del apoyo económico a los proyectos de fin de cuatrimestre que resulten ganadores, los cuales deberán ser presentados por los Estudiantes de la Universidad Politécnica de Otzolotepec.

**Artículo 2.-** Para efecto de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I.- APOYO A PROYECTOS DE FIN DE CUATRIMESTRE:** Al apoyo económico otorgado a los proyectos ganadores presentados por los Estudiantes de la Universidad Politécnica de Otzolotepec;
- II.-COMITÉ:** Al Comité integrado por representantes de la Universidad Politécnica de Otzolotepec, para el proceso de convocatorias, recepción e impulso de los Proyectos presentados;
- III.- CONVOCATORIA:** Al medio por el cual se dan a conocer a la Comunidad Estudiantil las bases de participación para inscribir sus proyectos;
- IV.- H. JUNTA DIRECTIVA:** Al Órgano de Gobierno de la Universidad Politécnica de Otzolotepec;
- V.- JURADO CALIFICADOR.** – Al encargado de la evaluación y calificación de los Proyectos presentados por los Estudiantes;
- VI.- LINEAMIENTOS:** El documento que regula el “Apoyo a los Proyectos de fin de Cuatrimestre”;
- VII.-PROYECTO:** Conjunto de actividades relacionadas entre sí para conseguir un objetivo, en un periodo de tiempo;
- VIII.- SOLICITUD:** A la gestión que realizan los Estudiantes de los proyectos; y
- IX.- UNIVERSIDAD:** A la Universidad Politécnica de Otzolotepec.

**Artículo 3.-** Los Proyectos se calificarán en 1<sup>er</sup>, 2<sup>do</sup>, y 3<sup>er</sup> lugar en la exposición de Proyectos de Fin de Cuatrimestre y se impulsaran con la finalidad de que sean mejorados y se les dé continuidad, los cuales podrán participar en eventos externos que representen a la Universidad.

**Artículo 4.-** El recurso económico que será otorgado para la mejora de los proyectos que resulten ganadores, será de \$10,000.00, \$5,000.00 y \$3,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N), (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) y (TRES MIL PESOS

00/100 M.N) respectivamente, conforme a cada uno de los tres primeros lugares; cantidades que son determinadas por el Consejo de Calidad de la Universidad y que podrán ser modificadas en sesión del mismo; este recurso se otorgará independientemente de otro tipo de apoyo o beca, y por consecuencia no podrán estar, bajo ninguna circunstancia, sujeto a negociaciones con Organizaciones Estudiantiles, como tampoco podrá ser demandable ante alguna Autoridad Gubernamental.

**Artículo 5.-** La Convocatoria para concursar, proyectar y otorgar el “Apoyo a Proyectos de Fin de Cuatrimestre”, se realizará siempre y cuando la Universidad Politécnica de Oztolotepec, disponga de recursos en la partida correspondiente, de lo contrario los Proyectos serán calificados conforme a lo establecido en el Reglamento General de Academias de la Universidad Politécnica de Oztolotepec.

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **Del Comité para el otorgamiento del “Apoyo a Proyectos de Fin de Cuatrimestre”**

**Artículo 6.-** El Comité conducirá, coordinará, supervisará y ejecutará el proceso de asignación para el otorgamiento del “Apoyo a Proyectos de Fin de Cuatrimestre”.

**Artículo 7.-** El Comité estará integrado por:

- I. El Titular de la Subdirección Académica, quien fungirá como Presidente;
- II. El Titular del Departamento de Estudios Profesionales, como Secretario Técnico;
- III. El Titular de la Subdirección Administrativa, como Vocal;
- IV. El Titular del Departamento de Control Escolar, como Vocal; y
- V. El Titular del Departamento de Planeación y Vinculación, como Vocal.

En caso de ausencia, los integrantes del Comité podrán ser representados por sus suplentes, quienes serán Personas Servidoras Públicas de nivel jerárquico inmediato inferior al del Titular al que suplan. Los suplentes no podrán delegar sus funciones nombrando otro suplente.

**Artículo 8.-** Para el cumplimiento de su objeto, el Comité tendrá las funciones siguientes:

- I. Emitir las bases para la Convocatoria de presentación de “Proyectos de Fin de Cuatrimestre” de acuerdo a lo acordado en las Sesiones del mismo;
- II. Coordinar los procesos hasta llegar al otorgamiento de “Apoyo a Proyectos de Fin de Cuatrimestre” y supervisar su cumplimiento;
- III. Resolver cualquier situación que pudiera presentarse respecto de los resultados emitidos por el Jurado Calificador;
- IV. Solicitar al Consejo de Calidad, cuando sea procedente, el aumento o disminución de los montos asignados a cada uno de los tres lugares; y
- V. Supervisar y dar seguimiento a los Proyectos ganadores a los cuales les sea asignado el apoyo económico.

**Artículo 9.-** Las funciones de los integrantes del Comité para el otorgamiento del “Apoyo a Proyectos de Fin de Cuatrimestre” son:

#### **I.- Presidente:**

- a) Representar legalmente al Comité;
- b) Autorizar la Convocatoria a Sesión y el Orden del Día;
- c) Convocar a los integrantes del Comité cuando sea necesario y emitir su voto; y
- d) Firmar las actas de las sesiones en la que haya participado

#### **II.- Secretario Técnico:**

- a) Elaborar los citatorios para convocar a Sesión, Orden del día y listado de los asuntos tratar, integrando los soportes documentales necesarios y remitirlos a cada integrante del Comité;
- b) Elaborar las actas de cada sesión;
- c) Firmar las actas de las sesiones en la que haya participado;
- d) Presentar la Convocatoria ante la H. Junta Directiva de la Universidad para su aprobación;
- e) Publicar y difundir la Convocatoria para conocimiento de la Comunidad Estudiantil de la Universidad; y
- f) Recibir los resultados del Jurado Calificador para el otorgamiento del “Apoyo a Proyectos de Fin de Cuatrimestre” los presentarlos al Comité, para su conocimiento.

**III.- Vocales:**

- a) Remitir al Secretario Técnico antes de la Sesión los documentos relativos a los asuntos que propongan someter a consideración del Comité;
- b) Analizar el Orden de Día y los documentos sobre los asuntos a tratar y emitir los comentarios que se estimen pertinentes, y
- c) Emitir su voto y firmar las actas de las sesiones en las que hayan participado.

**Artículo 10.-** El Comité sesionará por lo menos cuatro veces al año de manera ordinaria en los meses de Enero, Marzo, Julio y Noviembre y de forma extraordinaria las veces que se considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades. Las sesiones se desarrollarán bajo las siguientes directrices:

**I.-** Las Sesiones Ordinarias se celebrarán conforme al programa que autorice el Comité en la Primera Sesión de Trabajo;

**II.-** Las Convocatorias a las Sesiones Ordinarias serán por escrito, con al menos cinco días hábiles de anticipación, a excepción de las extraordinarias, las cuales se harán del conocimiento con veinticuatro horas de anticipación;

**III.-** Las Convocatorias a Sesión deberán contener la fecha, lugar y hora de la Sesión, así como el Orden de Día; en su caso se incluirán los anexos sobre los asuntos a tratar;

**IV.-** Las Sesiones del Comité se celebrarán cuando el Quórum se integre con la presencia de su Presidente, el Secretario Técnico y al menos dos Vocales; los acuerdos y determinaciones requerirán del voto de la Mayoría de los miembros, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad;

**V.-** Los integrantes del Comité que no hayan asistido a las Sesiones deberán acatar las decisiones tomadas por los asistentes; y

**VI.-** De cada Sesión celebrada el Secretario Técnico elaborará el acta correspondiente, la cual contendrá número de sesión, lugar y fecha, lista de asistencia, puntos del Orden del Día, asuntos tratados, acuerdos y determinaciones tomadas, responsables de su ejecución, indicando la fecha de cumplimiento y Código de Control de acuerdos, seguimiento de los acuerdos tomados en sesiones previas, hora de inicio, término de la sesión y firma de los asistentes.

**CAPÍTULO TERCERO****Integración y Funciones del Jurado Calificador**

**Artículo 11.-** El Jurado Calificador de los Proyectos participantes, será designado por el Presidente de cada Académica; de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento para Proyectos de Fin de Cursos, establecido en el Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad.

**Artículo 12.-** El Jurado Calificador estará integrado por lo menos por cinco participantes de los cuales dos serán Personas Servidoras Públicas de la Universidad y tres serán invitados externos conforme lo dispuesto en el artículo anterior.

**Artículo 13.-** El Jurado Calificador deberá evaluar los Proyectos presentados por los Estudiantes, conforme a lo dispuesto en la Convocatoria y atendiendo a los criterios de la rúbrica de proyectos.

**Artículo 14.-** El Jurado Calificador deberá emitir el resultado de la evaluación de los Proyectos participantes que sean presentados por los Estudiantes atendiendo los criterios considerados en la salida de evaluación del Procedimiento para Proyectos de Fin de Cursos; dando a conocer los resultados en el mismo evento y entregando diplomas a los Estudiantes de los proyectos que resulten ganadores.

**CAPÍTULO CUARTO****De la calificación de los Proyectos y otorgamiento del “Apoyo a Proyectos de Fin de Cuatrimestre”**

**Artículo 15.-** El Jurado Calificador podrá descalificar los proyectos por una o más de las siguientes causas:

- I.- Por incumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria; y
- II.- Otras que de manera justificada determine el Jurado.

**Artículo 16.-** Una vez que el Jurado Calificador determine los resultados del concurso, el Departamento de Estudios Profesionales:

- I. Recibirá las rúbricas y las salidas de evaluación para su revisión del Comité;
- II. Presentará las rúbricas y las salidas de evaluación al Comité para validar la información y determinar que se cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria.

- III. Recibirá los resultados abalados por el Comité.
- IV. Ubicará a los ganadores; y
- V. Dará a conocer los resultados a los Estudiantes participantes y entregará los reconocimientos que hagan constar los tres primeros lugares.

**Artículo 17.-** Para la asignación del “Apoyo a Proyectos de Fin de Cuatrimestre” el Comité tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- I. El cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria; y
- II. El resultado del Jurado Calificador.

**Artículo 18.-** El monto del Apoyo a los Proyectos podrá ser establecido en la Convocatoria en base a la disposición de los recursos con que cuente la Universidad en la partida correspondiente.

**Artículo 19.-** El Apoyo a los proyectos solo será valido durante el cuatrimestre próximo inmediato al que se hicieron acreedores.

### **CAPÍTULO QUINTO** **De los requisitos para el otorgamiento del Apoyo Económico**

**Artículo 20.-** Los Estudiantes que se hagan acreedores al apoyo económico deberán:

- I. Utilizar el apoyo económico otorgado única y exclusivamente para impulso y mejora del proyecto ganador;
- II. Hacer la comprobación del gasto del apoyo económico otorgado por la Universidad, ante el titular del Departamento de Recursos Financieros, en estricto apego al mecanismo establecido para tal efecto; y
- III. Mantener informado al Jefe del Departamento de Estudios Profesionales sobre el avance y/o las mejoras de los proyectos con base a lo establecido en la convocatoria.

### **CAPÍTULO SEXTO** **De los Derechos y Obligaciones de los Ganadores de los Proyectos.**

**Artículo 21.-** Son derechos de los ganadores de los Proyectos los siguientes:

- I.- Recibir aclaraciones respecto a las resoluciones del Jurado Calificador; y
- II.- Recibir el Apoyo a Proyectos de Fin de Cuatrimestre en las fechas publicadas en la Convocatoria.

**Artículo 22.-** Son obligaciones de los Ganadores de los Proyectos los siguientes:

- I.- Cumplir con los requisitos marcados en los presentes Lineamientos;
- II.- Acudir en las fechas asignadas y publicadas en la Convocatoria al Departamento de Recursos Financieros de la Universidad para requisitar y validar la recepción del apoyo económico;
- III.- Firmar Carta Compromiso en la se establecerá que el apoyo económico otorgado será para mejorar el proyecto ganador;
- IV.- Hacer la comprobación del recurso otorgado en la fecha indicada y con base al mecanismo establecido por el Departamento de Recursos Financieros para tal efecto;
- V.- Participar activamente en las actividades académicas organizadas por la Universidad a las cuales haya sido convocado, incluyendo representar a la Universidad con los Proyectos ganadores; y
- VI.- Las demás que se generen con motivo de los proyectos ganadores.

**Artículo 23.-** Todo lo no previsto en los presentes lineamientos, será resuelto por el Comité.

### **Transitorios**

**ÚNICO.-** Publíquense los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, los cuales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Los presentes Lineamientos fueron aprobados por los integrantes de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Ocotlán, en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil veintiuno.

Ocotlán, Edo. de México; a los diecisiete días del mes septiembre del año dos mil veintiuno.- **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE OCOTLÁN.- DOCTOR. CARLOS JOSÉ MILLÁN ARRATIA.- RECTOR.- RÚBRICA.**